

C

REFRENDADO



Nº 3520

144
259

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 810 DE FECHA 11.03.2015, QUE AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMA AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1214

RANCAGUA, 16 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- b) Resolución Exenta Nº 810 de fecha 11.03.2015, la cual Autoriza Pago por Servicios de Asistencia Técnica correspondiente al programa Fondo Solidario de Vivienda, Autoconstrucción Asistida, DS 174/2005 a PSAT PAULINA OLIVOS VALENZUELA.
- c) Memo Nº59 de fecha 16.03.2015, de Unidad de Contabilidad y Presupuesto, el cual solicita dictar Resolución rectificatoria.
- d) La Ley Nº 19.880, artículo 62 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. Nº 355 / 76 (V. y U.), y Decreto Supremo Nº272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- **MODIFÍQUESE** el Resuelvo Nº 2 de las Resoluciones Exentas Nº 810 singularizada en el Visto b) de la presente Resolución, en el siguiente sentido:

Resolución Exenta Nº 810

DICE:

IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera:

10,00 U.F. al ítem 33.01.023.007 año 2011

DEBE DECIR:

IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera:

10,00 U.F. al ítem 33.01.023.009 año 2011

- 2. **DEJESE** constancia que la modificación de la Resolución singularizada en el Visto b) de la presente resolución se debe a un error en la imputación.
- 3. Los demás términos de la Resolución singularizada en el Visto b) de la presente resolución conserva su total validez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



vo Bº Depto. Jurídico

RECC/RJG/ceg
Distribución:

- >> Dirección
 - >> Departamento Programación y Control
 - >> Departamento Operaciones Habitacionales
 - >> Departamento Administración y Finanzas
 - >> Departamento Técnico
 - >> Unidad de Resoluciones.
 - >> Unidad de Asistencia Técnica (2)
 - >> Oficina de Partes
- 19.03.2015.

SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA